

(septiembre 2004). *Dossier : Diez años de la nueva Constitución*. En: Encrucijadas, no. 27. Universidad de Buenos Aires. Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <http://repositorioubu.sisbi.uba.ar>

Dossier

Diez años de la nueva Constitución

Un soleado 24 de agosto de 1994, en el parque del Palacio San José, los convencionales juraron la nueva Constitución Nacional argentina. En la mansión que fuera del general Justo José de Urquiza, en Entre Ríos, también juró el entonces presidente Carlos Menem, habilitado a partir de ese momento a pelear por la reelección, una posibilidad hasta entonces vedada por la Carta Magna. El acalorado debate político de los tres meses anteriores había surgido, en realidad, de un acuerdo entre Menem y el ex presidente y líder de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín. Ese acuerdo, conocido como Pacto de Olivos, no sólo estructuró la discusión dentro del Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, sede de las deliberaciones, sino que moldeó el texto mismo de la Constitución y tuvo obvias consecuencias institucionales.

En una entrevista concedida en exclusiva a UBA:encrucijadas, Raúl Alfonsín argumenta en favor de aquella iniciativa, a pesar del enorme costo político que le implicó. Para él, la firma del Pacto fue “una de esas oportunidades únicas de evitar lo irreparable”. Según Alfonsín, a cambio de la reelección presidencial que obsesionaba al oficialismo, se impuso una agenda de temas institucionales entre cuyos logros cuenta la edificación de “instituciones más flexibles y perdurables” y la generación de un proceso político abierto a la deliberación, la búsqueda de consensos y la autotransformación cultural de los gobernantes.

A esta enumeración de ventajas, el constitucionalista Daniel Sabsay opone la observación del indeseable fortalecimiento del poder presidencial. Lo ocurrido en esta década, argumenta, contradice uno de los objetivos buscados por Alfonsín en el pacto: la limitación de las atribuciones del Poder Ejecutivo. Sabsay culpa por esto a las dilaciones en el tratamiento de leyes fundamentales por parte del Congreso.

En este aspecto acuerda con él el politólogo Edgardo Mocca, docente de la UBA y presidente del Club de Cultura Socialista, quien piensa que la aplicación de la nueva letra constitucional acentuó el presidencialismo. Según Mocca, estos diez años se han constituido en un laboratorio muy apto para contrastar argumentos similares, que viabilizaron la Reforma, con sus consecuencias sobre la vida política de los argentinos. En la práctica, las iniciativas como la creación de la figura del Jefe de Gabinete, copiada de los sistemas parlamentarios o semipresidenciales, demostraron toda su debilidad durante los sucesos desencadenados en 2001. Paradójicamente, el sistema institucional argentino adoptó la forma de un “parlamentarismo” de hecho cuando el Congreso acordó con los gobernadores la transición sobre la base de un acuerdo político informal. Así, en lo peor de la debacle nacional, la reforma demostró su irrelevancia en sus pretensiones de garante de la “estabilidad del régimen democrático”.

En esa línea de pensamiento se inscribe el texto del constitucionalista y ex convencional por la UCR Gregorio Badeni, quien afirma que la reforma era innecesaria y, tras una década de aplicación, demostró también ser ineficaz: no redujo los poderes

presidenciales, no otorgó dinamismo a la gestión pública y es redundante en cuanto a la incorporación de los llamados “nuevos derechos y garantías” porque todos estaban reconocidos en el texto original.

Víctor Abramovich, docente de la UBA y director ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales, cree, por el contrario, que el descalabro institucional reciente podría llevar a conclusiones únicamente negativas. Sin embargo, la Reforma amplió los derechos fundamentales e integró al país en un orden internacional de protección de los derechos humanos. En ese sentido, fue clave –según él– el papel de la Corte Suprema, que permitió que éstos fueran exigibles ante los tribunales, aun careciendo de leyes que los reglamentaran.

Al analizar los cambios específicos introducidos al Poder Judicial por los convencionales, la investigadora y docente Beatriz Rajland destaca la creación del Consejo de la Magistratura, aunque señala las incoherencias del modelo elegido, que viciaron su funcionamiento.

Por su parte, la investigadora, docente y ex convencional por el Frepaso Adriana Puiggrós, opina que la Convención sólo ratificó el curso de la política educativa neoliberal instrumentada por el menemismo dos años antes de la Reforma. Puiggrós advierte, sin embargo, que a pesar de las críticas, la nueva Constitución contiene principios democráticos que de haber sido aplicados hubieran impedido o limitado la destrucción de la educación pública en este decenio.

Quien sí tiene elogios abiertos para la nueva Carta Magna es Andrés Gil Domínguez, experto en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Es que para él, la autonomía porteña derivada de la Reforma significó un notable progreso institucional para sus habitantes.

A diez años de la Reforma que discutiera todo el país y cuyas consecuencias se han hecho palpables en esta década de vertiginosos cambios, UBA:encrucijadas propone un debate múltiple, profundo y plural sobre un hito de nuestra vida institucional.